

## RESOLUCIÓN ARCOTEL-2024-0223

### LA AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES ARCOTEL

#### CONSIDERANDO:

- Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.*".
- Que, el artículo 227 de la Carta Magna, dispone: "*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*";
- Que, el artículo 286 de la Constitución de la República del Ecuador, establece que las finanzas públicas en todos los niveles de gobierno, se conducirán de forma sostenible, responsable y transparente y procurará la estabilidad económica;
- Que, el 18 de febrero de 2015, se publicó en el Tercer Suplemento del Registro Oficial 439 la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, la misma que dispone: "*Artículo 142.- se crea la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, como entidad encargada de la administración, regulación y control de las telecomunicaciones y del espectro radioeléctrico y su gestión; así como de los aspectos técnicos de la gestión de medios de comunicación social que usen frecuencias del espectro radioeléctrico o que instalen y operen redes*";
- Que, el artículo 147 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, establece que la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones será dirigida y administrada por la o el Director Ejecutivo, quien tendrá plena competencia para expedir todos los actos necesarios para el cumplimiento de sus funciones, con excepción de las competencias expresamente reservadas al Directorio;
- Que, el artículo 148 de la Ley Orgánica de Telecomunicaciones, señala: "*Atribuciones del Director Ejecutivo.- Corresponde a la Directora o Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones: 1. Ejercer la dirección, administración y representación legal, judicial y extrajudicial de la Agencia. (...) 12. Delegar una o más de sus competencias a los funcionarios de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones. (...).*";
- Que, el artículo 107 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas, establece: "*Presupuestos prorrogados.- Hasta que se apruebe el Presupuesto General del Estado del año en que se posesiona la o el Presidente de la República, regirá el*

presupuesto codificado al 31 de diciembre del año anterior. En el resto de presupuestos del sector público, a excepción de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, se aplicará esta misma norma”

- Que, el artículo 105 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas, establece: “*Modificaciones presupuestarias.- Son los cambios en las asignaciones del presupuesto aprobado que alteren las cantidades asignadas, el destino de las asignaciones, su naturaleza económica, la fuente de financiamiento o cualquiera otra identificación de cada: uno de los componentes de la partida presupuestaria. ...*”;
- Que, el Directorio de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante Resolución 03-02 SE-ARCOTEL-2024, de 19 de junio de 2024, designó al Mgs. Jorge Roberto Hoyos Zavala, como Director Ejecutivo de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones, quien ejercerá las competencias y atribuciones previstas en la Ley Orgánica de Telecomunicaciones;
- Que, la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones ARCOTEL, mediante acción de personal No.CADT-2024-0677, de 11 de septiembre de 2024, designa a la Mgs. Jessica Alexandra Tapia Erazo, el puesto de Coordinadora General Administrativa Financiera Encargada de la Agencia de Regulación y Control de las Telecomunicaciones;
- Que, mediante memorando ARCOTEL-CPGE-2024-0213-M de 16 de abril de 2024, la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica, remitió el informe técnico de necesidad de incremento de recursos; así también, se debe regularizar los movimientos presupuestarios ejecutados por el Ministerio de Economía y Finanzas en el presupuesto de la ARCOTEL.

En ejercicio de las atribuciones legales:

#### RESUELVE:

**Artículo 1.** Regularizar los movimientos al Presupuesto Institucional con base a los registros del Sistema de Administración Financiera eSIFEF, conforme al siguiente detalle:

#### Ingresos:

ESIGEF COMP	ITEM	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
CO2-002	130312	Concesiones en el Sector de las Telecomunicaciones		-84.923.093,60
CO2-002	130419	Concentración de Mercados en el Sector de las Telecomunicaciones		-6.829.613,11

ESIGEF COMP	ITEM	DESCRIPCIÓN	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
CO2-001 CO2-004 CO2-008	170399	Otros Intereses por Mora	918.951,00	
CO2-002 CO2-008	170499	Otras Multas		-474.531,50
CO2-008	180204	Del Sector Privado no Financiero	266.766,43	
CO2-004 CO2-008	190101	Ejecución de Garantías	16.000,00	
CO2-004 CO2-008 CO2-014	190407	Devolución de disponibilidades	7.523,26	
CO2-004 CO2-008 CO2-014	190499	Otros no Especificados	101.846,84	
<b>TOTAL</b>			<b>1.311.087,53</b>	<b>-92.227.238,21</b>

**Gastos:**

ESIGEF COMP	PG	GEO	ITEM	DETALLE	INCREMENTO	DISMINUCIÓN
CO2-003	1	1700	510105	Remuneración Unificadas		-163.230,85
CO2-024	1	1701	530208	Servicio de Seguridad y Vigilancia	248.204,90	
CO2-024	55	1701	530704	Mantenimiento y Reparación de Equipos y Sistemas Informáticos	367.174,40	
CO2-024	1	1701	570201	Seguros	84.620,70	
CO2-004	1	1700	580209	A Jubilados Patronales	29.433,05	
<b>TOTAL</b>					<b>729.433,05</b>	<b>-163.230,85</b>

**Artículo 2.** Del seguimiento de la presente resolución, encárguese a la Coordinación General de Planificación y Gestión Estratégica.

**Artículo 3.** La Unidad de Gestión Documental y Archivo notifique la presente resolución a las Coordinaciones Generales Administrativa Financiera y Planificación y Gestión Estratégica

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su respectiva publicación.

Notifíquese y cúmplase.-

Dada en Quito, Distrito Metropolitano, a 12 de septiembre de 2024

Mgs. Jorge Roberto Hoyos Zavala  
**DIRECTOR EJECUTIVO**  
**AGENCIA DE REGULACIÓN Y CONTROL DE LAS TELECOMUNICACIONES-  
ARCOTEL**

<b>Revisado por</b>	<b>Aprobado por</b>
Ing. Edgar Fabián Arias Ramírez DIRECTOR FINANCIERO	Mgs. Jessica Alexandra Tapia Erazo COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA ENCARGADA